

Acuerdo de no Responsabilidad: 14/2016

Expediente: 198/2015

Fecha de emisión: 21 de junio de 2016

Extracto:

El quejoso en representación de su menor hijo se inconformó contra maestras de la escuela primaria pública "Montserrat Moreno", porque en clases un compañerito de su hijo lo agredió con un lápiz en el rostro y la maestra no previno la situación y ha hecho comentarios y actos en contra del menor hijo del quejoso.

Se concluyó que en el expediente resuelto, se observó que la maestra ha sido participe en solucionar el conflicto con el quejoso y la familia del menor agresor, además de gestionar la entrega de recetas médicas y el pago de las mismas con las citadas partes. Se observó que la servidora pública no fue omisa con el agravio que recibió el hijo del quejoso y que colaboró para la reparación del daño. Además no se acreditó que las maestras hayan realizado un acto de discriminación en contra del hijo del quejoso y por ende tampoco se acreditó que los hechos se haya causado una afectación a los derechos del menor.

Versión pública extractada de la Resolución que fue emitida en el expediente de queja 198/2015. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.